



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

**MODIFICA CONVENIO A HONORARIO A
NOMBRE DEL PROFESIONAL SR. JOSE IGNACIO
RETAMAL MARTINEZ.**

LOS LAGOS, 12 JUN. 2014

VISTOS : Estos antecedentes:

El Decreto Afecto N° 18 del 10 de Enero del 2014, La Modificación de Convenios a Honorario a nombre del profesional Sr. José Ignacio Retamal Martínez;

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores:

DECRETO AFECTO: N° 150. /

1.- **APRUEBASE**, Modificación Convenio a Honorario a nombre de :

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	JOSE IGNACIO RETAMAL MARTINEZ
RUT N° :	

2.- El gasto que origine el convenio se imputara a la cta. 21.03.01 del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS, PARA SU REGISTRO.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MSEM/JOG/vfr
vfica@municipalloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional (2)
- 2.- Control Decretos
- 3.- Finanzas
- 4.- Archivo Ofic. Partes
- 5.- Carpeta Profesional
- 6.- Oirs.





I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

ANEXO CONVENIO A HONORARIO

En Los Lagos, 11 de Junio del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS persona jurídica de derecho público, Rut 69.200.600-3 debida y legalmente representada, por su Alcalde don SIMON MANSILLA ROA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos, con domicilio en calle San Martín N° 1 de Los Lagos, y don JOSE IGNACIO RETAMAL MARTINEZ, Egresadote Licenciatura en Antropología Social, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Los Lagos, se a pactado la siguiente modificación al CONVENIO A HONORARIOS en su punto N° CUARTO :


DICE :

El Municipio Podrá proporcionar al profesional, un celular de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, si se determina que así se requiere, y vestimenta una vez durante el presente convenio, sin que pueda el profesional hacer uso particular o personal de aquellos implementos.

DEBE DECIR :

El Municipio Podrá proporcionar al profesional, un celular de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, si se determina que así se requiere, y vestuario y calzado una vez durante el presente convenio, sin que pueda el profesional hacer uso particular o personal de aquellos implementos

Este acuerdo de modificación se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la I. Municipalidad y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.


JOSE IGNACIO RETAMAL MARTINEZ
[REDACTED]



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE